

pesetas con ochenta y un céntimos (1.609.004,81) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera Poza de la Sal-Bilbao, Bercedo-Bilbao, estación de Horna-estación de Bercedo, Quincoces de Yuso-Bercedo, Villarcayo-Quintanilla del Rebollar, El Cañón-Quincoces de Yuso-Medina de Pomar, con hijuela, y Burgos-Espínosa de los Monteros, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por las Empresas «Autobuses la Estrella, S. A.», y «Viuda e Hijos de V. Uriarte, S. R. C.», el cambio de titularidad a favor de la Entidad «Autobuses del Norte, Sociedad Anónima» (A. N. S. A.), de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera Poza de la Sal-Bilbao (expediente número 220), Bercedo-Bilbao (expediente número 3570), estación de Horna-estación de Bercedo (expediente número 2396), Quincoces de Yuso-Bercedo (expediente número 2285), Villarcayo-Quintanilla del Rebollar (expediente núm. 2171), El Cañón-Quincoces de Yuso-Medina de Pomar, con hijuela (expediente número 141), y Burgos-Espínosa de los Monteros, con hijuela (expediente número 938), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 17 de enero de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada sociedad anónima en los derechos y obligaciones que correspondían a los titulares de los expresados servicios.

Madrid, 16 de febrero de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—672.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.», para elevar aguas subálveas del río Tordera, en término de San Celoni (Barcelona), con destino a usos industriales.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.», y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Conde Cabeza y el Ingeniero Industrial don Gonzalo Ceballos Pradas en diciembre de 1956, por un importe de ejecución material de 918.465 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.», para elevar hasta un caudal de 105 litros por segundo de aguas subálveas del río Tordera, mediante dos pozos susceptibles de elevar 70 y 35 litros por segundo, respectivamente, en término municipal de San Celoni (Barcelona), con destino a usos industriales.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contado a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva el derecho de obligar a la Sociedad concesionaria a instalar sendos módulos limitadores del caudal elevado por los pozos, si lo considera conveniente para el interés general.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría

de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones que rijan en cada momento y específicamente del Decreto 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por setenta y cinco años, prorrogable en períodos de veinte años en las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 14 de junio de 1921.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. La Sociedad peticionaria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 23 de marzo de 1960, sobre el vertido de aguas residuales en cauces públicos, quedando autorizado provisionalmente el tratamiento y evacuación de las aguas residuales en la forma descrita en el proyecto acompañado a la solicitud originaria de este expediente, debiendo tramitarse en el plazo de tres meses el de autorización definitiva del vertido de aquellas, en el que habrán de ser oídas la Jefatura Provincial de Sanidad y la Jefatura del Servicio Piscícola.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de los proyectos del pantano de Porma (León), edificios auxiliares del mismo pantano, desviación de la carretera local de Boñar a Campo de Caso (trozo primero) y desviación de la carretera de Boñar a Campo de Caso (trozo segundo), afectadas por el pantano de Porma, a «Cubiertas y Tejaños, S. A.», y «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», conjunta y solidariamente.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso unificado de las obras de los cuatro proyectos siguientes: «Pantano de Porma (León), «Edificios auxiliares del mismo Pantano», «Desviación de la carretera local de Boñar a Campo de Caso, trozo primero», y «Desviación de la carretera de Boñar a Campo de Caso, trozo segundo», afectadas por el Pantano de Porma, a «Cubiertas y Tejaños, S. A.», y «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», conjunta y solidariamente, por su proposición de 244.844.000 pesetas, con coeficiente de adjudicación de 1.06617, siendo el presupuesto total de 229.648.040,01 pesetas, y en todas las condiciones que rigieron en el mismo, más las adicionales siguientes:

1) Las obras necesarias para la desviación del río durante la ejecución de las obras, serán proyectadas por el adjudicatario y sometidas a la aprobación de la Administración al pre-

sentar el Plan definitivo de trabajos, siendo construidas a expensas de la contrata, por considerarse su coste incluido en los precios unitarios.

2) Análogamente, la contrata construirá por su cuenta el almacén regulador de cemento para la Presa, que será previamente aprobado por la Administración, y en el cual se ha de llevar por ésta el debido control del consumo del cemento, de acuerdo con el pliego de condiciones del proyecto.

3) La contrata designará un Ingeniero de Caminos que acredite haber prestado servicio en la construcción de obras de importancia, para que, con residencia a pie de obra, ostente la representación del contratista y se halle autorizado para la recepción de órdenes pasadas por el Ingeniero encargado y adoptar las disposiciones que, debido a aquéllas, correspondan a la contrata.

4) La contrata dispondrá de una sonda granalla para extraer probetas cilíndricas de tamaño reglamentario del hormigón del cuerpo de la Presa, para ensayos a compresión.

5) La contrata suministrará gratuitamente a la Administración, durante el plazo de ejecución de las obras, el fluido eléctrico necesario para los edificios e instalaciones propias de aquélla, hasta un límite de 50 Kw. en punta.

El adjudicatario deberá prestar su conformidad a estas condiciones, previamente a la firma de la escritura de contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de La Habana, Francisco Páino, Marqués de Viana, José Rodríguez Pinilla, Catorce y avenida de los Fueros».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de La Habana, Francisco Páino, Marqués de Viana, José Rodríguez Pinilla, Catorce y avenida de los Fueros».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas doce pesetas con trece céntimos (pesetas 244.412,13).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (4.888,25 ptas.), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carné de contratista de, domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 y de las condiciones que han de regir para

la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de La Habana, Francisco Páino, Marqués de Viana, José Rodríguez Pinilla, Catorce y avenida de los Fueros, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—717.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Candelaria de Mora, Proyecto, San Sotero, Loto, Morenés Arteaga, Conde de Eleta, Travesía de Pando y Solana de Aluche».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro de enchufe y cordón en las calles de Candelaria de Mora, Proyecto, San Sotero, Loto, Morenés Arteaga, Conde de Eleta, Travesía de Pando y Solana de Aluche».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con un céntimo (pesetas 247.432,01).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (4.948,65 ptas.), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carné de contratista de, domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Candelaria de Mora, Proyecto, San Sotero, Loto, Morenés Arteaga, plaza del Conde de Eleta, Travesía de Pando y Solana de Aluche, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al